

ACTA DE LA SESIÓN			
CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL			
SESIÓN:	Ordinaria		
Nº:	1/2013		
FECHA:	23 de mayo de 2013		
ASISTENTES			
Presidente:	D. Carlos Castillo Márquez	PP	X
Vicepresidente:	D. Juan Seva Martínez	PP se incorpora en el pto 2	X
Vocales:	D. Cesar Quintanilla Ripoll	PP	X
	D. Enrique Barreneche Martínez	PP	X
	D. José María Gómez Grass	PP se ausenta en el pto 5	X
	Dña. María Dolores Fernández Martí	PSOE	X
	D. Miguel Angel Pavón García	IU se incorpora en el pto 2	X
	D. Fernando Enrique Llopis Pascual	UpyD excusado	
	D. Moisés Jiménez Mañas	COEPA	X
	D. Francisco Gómez Andreu	COEPA	X
	D. Oscar Llopis Barragán	UGT excusado	
	Dña. Consuelo Navarro Sánchez	CC.OO se ausenta en el pto 5	X
Gerente:	D. Manuel Amorós Silvestre		X
Interventor:	D. Joaquín Oltra Gisbert		X
Secretario:	D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas		X
Tesorero:	D. Francisco Guardiola Blanquer		X

En la Ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas y seis minutos del día veintitres de mayo de dos mil trece, se reúnen (de forma extraordinaria) en la sala de reuniones del Patronato Municipal de la Vivienda, bajo la presidencia de D. Carlos Castillo Márquez, los señores/as indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, del Consejo Rector previamente convocada.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 de DICIEMBRE DE 2012.

No presentándose observaciones **se considera aprobada.**

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

2.1.- NUEVOS REPRESENTANTES DE COEPA COMO MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR.

Por parte del Sr. Presidente se da la bienvenida a los dos nuevos representantes de COEPA en el Consejo Rector, D. Moisés Jiménez Mañas y D. Francisco Gómez Andreu.

2.2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012.

El Presidente Delegado

Fdo. Carlos Castillo Márquez

Se da cuenta del Decreto Nº 110313/13 de fecha 11 de marzo de 2013 del Sr. Concejal de Hacienda por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 y después de las explicaciones oportunas del Sr. Interventor, el Consejo Rector **se dá por enterado**.

2.3.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL PARA 2013.

Se da cuenta del Decreto Nº 050413/1 de fecha 5 de abril de 2013 del Sr. Presidente Delegado por el que se aprueba el primer expediente de incorporación de remanentes de crédito al presupuesto de 2013 y Decreto Nº 150413/1 de fecha 15 de abril de 2013 por el que se aprueba el segundo expediente de incorporación de remanentes de crédito al presupuesto de 2013. Después de las explicaciones oportunas del Sr. Interventor, el Consejo Rector **se dá por enterado**.

2.4.- INFORME DE PRESIDENCIA.

Se reparte a todos los miembros el resumen del Informe de Presidencia del periodo comprendido entre el uno de diciembre de 2012 al treinta de abril de 2013, procediéndose a su explicación por parte del Sr. Gerente y el Sr. Presidente.

La Sra. Navarro comenta que le parece muy bien la creación de empleo y la firma de acuerdos con asociaciones empresariales pero también que esté en trámite la firma del convenio con la Asociación Gitana. Realiza algunas preguntas por el número de ofertas, el número de expedientes gestionados o el número de personas que han encontrado empleo. También pregunta sobre las Entidades que han impartido los cursos de formación y sobre los informes del paro. Dice que el emprendedurismo está bien pero es una línea más y que ella apostaría por otras líneas de ayuda a los parados para generar empleo.

El Sr. Pavón también entiende que hay un desequilibrio en la actividad de la Agencia en materia de emprendedurismo. Insiste en el tema de los polígonos industriales con la Plataforma Logística que ni la Generalitat ni el Ayuntamiento han hecho nada. Entiende que hay que explorar nuevas líneas de yacimientos de empleo más ecológicos y el mantenimiento del empleo industrial existente como por ejemplo ALCOA.

La Sra. Fernández Martí quiere hacer constar en acta el incumplimiento del compromiso de la Generalitat para pagar el primer y segundo cincuenta por ciento de su deuda con la Agencia Local.

El Sr. Presidente contesta que la vocación de la Agencia no es crear empleo sino el ser un ente que cree condiciones que favorezcan el desarrollo económico, por ejemplo, por ALCOA, como multinacional no podremos hacer nada. Sin embargo tenemos cinco proyectos industriales con gran repercusión económica que quieren implantarse en Alicante. Se trata de proyectos que necesitan una gran inversión y que muchas ciudades están dispuestas a facilitar suelo industrial, por lo que la competencia es muy grande.

La Sra. Navarro espera que estas nuevas empresas no sean futuros defraudadores e insiste en que la Agencia, desde sus inicios, ha sido promotora y generadora de empleo.

Finalizado el debate **el Consejo se dá por enterado.**

3.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012.

Los Estados y Cuentas Anuales de los Organismos Autónomos, rendidos y propuestos inicialmente por el Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, serán remitidos a la Entidad Local, de acuerdo con el art. 212 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Cuentas Anuales han sido formadas por la Intervención de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social para su aprobación por el Consejo Rector y su posterior remisión al Ayuntamiento.

La Cuenta Anual con sus Anexos, que se presenta a su aprobación, está formada por:

- 1) Balance.
- 2) Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- 3) Estado de Liquidación del Presupuesto. Ingresos.
- 4) Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Resumen por Clasificación Económica.
- 5) Estado de Liquidación del Presupuesto. Gastos.
- 6) Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos. Resumen por Clasificación Económica.
- 7) Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos. Resumen por Clasificación Funcional.
- 8) Resumen de Obligaciones Reconocidas Netas por Clasificación Funcional y Capítulo.
- 9) Resultado Presupuestario.
- 10) Cuadro de Financiación Anual.
- 11) Memoria.

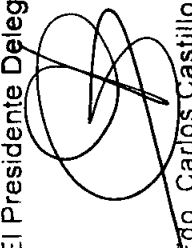
Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados y de acuerdo con los libros de Contabilidad, y el citado Real Decreto Legislativo.

De acuerdo con el artículo 14.b, sobre atribuciones del Consejo Rector en los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, una vez aprobado por el Consejo Rector, se deberá elevar a la consideración y aprobación del Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes



El Presidente Delegado
Fdo. Carlos Castillo Márquez



acuerdos:

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2012 de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, con los siguientes resúmenes:

1. Remanente de Tesorería Total (superávit)	1.033.819,94 €
2. Resultado Presupuestario antes de ajustes (superávit)	309.520,67 €
3. Resultado Presupuestario Ajustado (superávit)	178.678,54 €
4. Balance de Situación ACTIVO Y PASIVO	4.129.105,75 €

Segundo.- Una vez aprobada por el Consejo Rector, será remitida al Ayuntamiento para la formación de la Cuenta General, su posterior dictamen por la Comisión Especial de Cuentas y su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Debate y votación:

La Sra. Navarro pregunta porqué ha descendido el gasto de personal y el Sr. Presidente contesta que como antes había más programas, se necesitaba más personal, aunque el fijo, se mantiene.

La Sra. Fernández Martí pregunta por las cantidades pendientes de cobro y de pago y el Sr. Interventor contesta que las pendientes de cobro son subvenciones de la Generalitat del 2011 de las que ahora hay pendientes 700.000€, respecto a los pagos, son los no realizados a 31 de diciembre.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, se abstienen el Sr. Pavón, la Sra. Fernández y la Sra. Navarro, votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara aprobada la propuesta en sus mismos términos.

4.- PRIMER EXPEDIENTE DE BAJA DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 98.072,38€, PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE TOTAL DE 77.472,38€, Y SEGUNDO EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, POR IMPORTE DE 257.189,60€, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE PARA 2013.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La presente moción propuesta incorpora la tramitación de tres expedientes de índole presupuestaria, cuya motivación, de forma resumida, se argumenta a continuación:

- Primer expediente de Baja de créditos por anulación, por importe de

98.072,38€:

Los arts. 34 y 49 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, establece que, las Bajas por anulación constituyen una modificación de crédito del presupuesto de gastos, que podrá realizar la entidad local y sus organismos autónomos, la cual supone una disminución total o parcial del crédito de gasto asignado.

Por otra parte, puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con el art. 50 del RD 500/1990.

Mediante escritos del Concejal Delegado de Hacienda, de fechas 23 de abril y 7 de mayo de 2013, se precisa tramitar el presente expediente de baja por anulación, como consecuencia de la situación derivada de la disminución practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante en la transferencia corriente que tenía inicialmente consignada en su Presupuesto, destinada a cubrir la financiación que precisa la Agencia Local de Desarrollo, y que por tanto, provoca un déficit en este Organismo autónomo que debe solucionarse mediante una disminución de créditos, por el mismo importe, en su estado de Gastos.

La disminución de la aportación presupuestaria municipal, asciende a 98.072,38 €, y supone para la Agencia Local, una minoración del concepto presupuestario de Ingresos "401.00- Subvención Ayuntamiento" en dicha cantidad, con la consiguiente reducción de la consignación inicial de las partidas presupuestarias que se detallan a continuación, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario recogido en el art.165 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 16 del RD 500/1990, de 20 de abril.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CREDITO DISPONIBLE	IMPORTE DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
73-422-22200	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	20.600,00	20.600,00	20.600,00	0,00
73-422-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	28.500,00	14.450,00	14.000,00	450,00
73-422-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00	18.161,34	16.000,00	2.161,34
73-422-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	165.150,00	49.824,46	47.472,38	2.352,08
TOTAL				98.072,38	

Por lo que respecta a la disminución total del crédito de la aplicación presupuestaria 73-422-22200 "Servicios de Comunicaciones", por importe de 20.600,00€ se ha de indicar que, tras negociaciones mantenidas por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante con la empresa Telefónica de España S.A., se ha procedido a la centralización, en el Ayuntamiento, del gasto en comunicaciones telefónicas, y su consiguiente facturación, de toda la Entidad Local con sus Organismos Autónomos existentes, por lo que, se procede en este acto a dar de baja por anulación el crédito total consignado para el citado gasto, puesto que la aportación municipal se reducirá igualmente en este importe.

El Presidente Delegado

Fdo. Carlos Castillo Márquez

La disminución en los créditos de gastos, pueden llevarse a cabo sin perjuicio del servicio. No obstante, al existir un saldo positivo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 77.472,38€, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2012, aprobado por Decreto nº 11032013/13 de fecha 11 de marzo de 2013, permite su aplicación como Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario en este mismo expediente, por el importe antes mencionado.

Se ha de indicar que, el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria de Bajas por anulación, corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 49 del RD 500/1990, de 20 de abril y la 7ª Base de Ejecución del Presupuesto General para 2013, indicándose en la Base 12ª de las de Ejecución, la tramitación necesaria para llevar a cabo una aprobación de modificación presupuestaria cuya competencia corresponda al Pleno, resaltando la necesaria aprobación por el Consejo Rector del correspondiente Organismo Autónomo. Así, en el art. 14 de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, se establece que corresponde al Consejo Rector de la entidad la aprobación de las modificaciones presupuestarias, elevándolas posteriormente al órgano municipal competente para su posterior aprobación.

- Primer expediente de Suplemento de Crédito por importe de 67.472,38€:

Como consecuencia del expediente de Baja de créditos por anulación, mencionado en el apartado anterior, y para no perjudicar el servicio, se procede a aumentar la consignación de las siguientes aplicaciones presupuestadas, minoradas anteriormente, financiando el citado aumento mediante parte del empleo del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Local en el ejercicio de 2012.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que se hace necesaria incrementar nuevamente, cuya financiación sería Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sería el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE AUMENTO
73-422-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	14.000,00
73-422-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00
73-422-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.472,38
TOTAL		67.472,38

De conformidad con el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los suplementos de créditos suponen el aumento del crédito presupuestario consignado en una partida, sometiéndose a la aprobación por el Pleno, con los mismos trámites y requisitos que la aprobación del presupuesto.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por las Leyes 11/1999, de 21 de abril, y 57/2003, de 16 de diciembre, establece en su artículo 22.e) que son competencias del Pleno: “La

determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos, la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales". Para el caso de los Organismos Autónomos se requiere, además, la previa aprobación del expediente por el correspondiente Consejo Rector, tal y como se dispone en el apartado B) de la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2013, y el art. 14 de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante. Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, pues no se encuentra entre las materias para las que se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exhaustivamente relacionadas en el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 antes citada.

- Primer expediente de Crédito Extraordinario por importe de 10.000,00€

Como consecuencia del expediente de Baja de créditos por anulación, mencionado en el primer apartado, y para no perjudicar el servicio, se procede a a creación de nuevas aplicaciones presupuestarias dentro del Capítulo 6 "Inversiones Reales", con el fin de tener cubiertos gastos en los que incurra este organismo autónomo, destinado a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento del servicio.

Se propone, por tanto, la tramitación de expediente de Créditos Extraordinarios, que, de conformidad con el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, consiste en la creación de nuevas aplicaciones presupuestadas, sometiéndose a la aprobación por el Pleno, con los mismos trámites y requisitos que la aprobación del presupuesto. Dicho expediente estará financiado, atendiendo al art. 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, mediante el empleo de parte del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Local en el ejercicio de 2012.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
73-422-623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
73-422-632	INV. REPOSICIÓN ASOC.FUNC. OPERATIVO SERV: EDIF. Y OTRAS CONSTRUC	5.000,00
TOTAL		10.000,00

De conformidad con el art. 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, se indica la inexistencia de aplicación presupuestaria correspondiente al Capítulo 6 de Gastos en el vigente Presupuesto de este Organismo Autónomo, así como su necesidad de dotación para hacer frente a gastos de inversión no demorable a ejercicios posteriores.

- Segundo expediente de Crédito Extraordinario por importe de 257.189,60€

De conformidad con el escrito remitido por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de abril de 2013, se hace constar la necesidad de tramitar expediente de modificación de crédito para transferir al Excmo. Ayuntamiento de Alicante el Exceso de Financiación

El Presidente Delegado

Edo. Carlos Sestilo Márquez

Afectada que asciende a la cantidad de 257.189,60€, resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2012, correspondiente a la Agencia Local de Desarrollo, aprobado por Decreto nº 11032013/13, de fecha 11 de marzo de 2013, con el fin de poder atender desde el Ayuntamiento el pago de deudas pendientes.

El desglose del Remanente de Tesorería para Financiación de Gastos con Financiación Afectada es:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	SALDO CRÉDITO DISP. A 31/12/12	SALDO CRÉDITOS DISP. NIVEL VINCUL. 31/12/12
73-422-6220009	R.I. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 09	34.842,22	184.515,14
73-422-6230009	R.I. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE 09	90.000,00	184.515,14
73-422-6250109	R.I. MOBILIARIO Y ENSERES 09	76.631,67	184.515,14
73-422-6260109	R.I. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN 09	-15.021,50	184.515,14
73-422-6320109	R.I. REPARACIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. 09	-1.937,25	184.515,14
73-422-6250008	R.I. MOBILIARIO PLANES INTEGRALES 08	46.259,39	46.259,39
73-422-6320106	R.I. INV. REPARACIÓN Y OTRAS CONSTR. PLAN CENTRO 06	26.415,07	26.415,07
TOTAL		257.189,60	257.189,60

Se ha de tener en cuenta que, del desglose anteriormente descrito, hay que diferenciar, por un lado el importe de 184.515,14€, que corresponde a la parte sobrante a fecha 31 de diciembre de 2012 de la venta de dos parcelas propiedad de la Agencia Local de Desarrollo en el ejercicio 2009, y el resto, esto es, 72.674,46€, corresponde a Subvenciones de Capital otorgadas por el Ayuntamiento de Alicante a la Agencia Local, en los ejercicios 2006 y 2008, para su utilización en planes integrales y plan centro.

De conformidad con el escrito antes mencionado, se requiere a la Agencia Local la tramitación del correspondiente expediente, con la finalidad de transferir los saldos anteriores al Ayuntamiento de Alicante.

Se propone, por tanto, la tramitación de expediente de Créditos Extraordinarios, que, de conformidad con el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, consiste en la creación de nuevas aplicaciones presupuestadas, sometándose a la aprobación por el Pleno, con los mismos trámites y requisitos que la aprobación del presupuesto. Dicho expediente estará financiado, atendiendo al art. 36 del RD 500/1990, de 20 de abril, mediante el empleo de parte del Remanente de Tesorería para Financiar Gastos con Financiación Afectada, obtenido de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Local en el ejercicio de 2012.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
73-422-70	TRANSFERENCIA DE CAPITAL: A ADMON GRAL ENTIDAD LOCAL	257.189,60
TOTAL		257.189,60

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención de la Agencia Local, en virtud a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido que regula la Ley de Haciendas Locales.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 175 y 177 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 38 y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2013, se somete a la previa aprobación por el Consejo Rector de la Agencia Local, y su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, para su tramitación reglamentaria, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Primer expediente de Baja de Créditos por anulación, en el Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante para 2013, por importe total de 98.072,38€ (NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS), conforme al siguiente detalle:

BAJA POR ANULACION:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DISMINUCIÓN
73-422-22200	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	20.600,00
73-422-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	14.000,00
73-422-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	16.000,00
73-422-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.472,38
TOTAL		98.072,38

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DISMINUCIÓN
40100	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	98.072,38
TOTAL		98.072,38

Segundo: Aprobar inicialmente el Primer expediente de Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante para 2013 por importe total de 67.472,38€ (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS), que supone el incremento de la consignación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE AUMENTO
73-422-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	14.000,00
73-422-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00

73-422-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.472,38
TOTAL		67.472,38

La financiación del mismo se realizará, íntegramente, mediante el empleo de Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, del ejercicio de 2012.

Tercero: Aprobar inicialmente el Primer expediente de Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo para 2013, por importe de 10.000,00€ (DIEZ MIL EUROS), que supone la creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
73-422-623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00
73-422-632	INV. REPOSICIÓN ASOC.FUNC. OPERATIVO SERV: EDIF. Y OTRAS CONSTRUC	5.000,00
TOTAL		10.000,00

La financiación del mismo se realizará, íntegramente, mediante el empleo de Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, del ejercicio de 2012.

Cuarto: Aprobar inicialmente el Segundo expediente de Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo para 2013, por importe de 257.189,60€ (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), que supone la creación de la siguiente aplicación presupuestaria:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
73-422-70	TRANSFERENCIA DE CAPITAL: A ADMON GRAL ENTIDAD LOCAL	257.189,60
TOTAL		257.189,60

La financiación del mismo, se realizará, íntegramente, mediante el empleo de Remanente de Tesorería para Financiación de Gastos con Financiación Afectada obtenido de la

Liquidación del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, del ejercicio de 2012.

Quinto: Elevar a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el proyecto de modificación que se propone, y acuerde su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Sexto: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Séptimo: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Debate y votación:

La Sra. Fernández entiende que la transferencia del Ayuntamiento disminuye en la misma proporción del ahorro y remanente de la Agencia, lo cual no le parece justo. El Sr. Interventor contesta que el presupuesto no se modifica, solo cambia la aportación del Ayuntamiento ya que con motivo de la Ley de estabilidad presupuestaria no se puede gastar más de lo que se tiene el Ayuntamiento en su conjunto con los Organismos Autónomos incluidos. La Sra. Fernández lo interpreta como una descapitalización de la Agencia para pagar los pufos del Ayuntamiento, entiende que si la Agencia tuviera la misma aportación podría realizar inversiones como por ejemplo ampliar el Vivero Príncipe Felipe.

El Sr. Presidente contesta que el Ayuntamiento es el todo y nosotros somos una parte y las necesidades globales del Ayuntamiento en el marco de la estabilidad presupuestaria hace que tengamos que transferir los excedentes.

El Sr. Pavón comenta que la Agencia se olvida de los más de cuarenta mil parados en Alicante y esto debería de ser una prioridad para la Agencia y para el Ayuntamiento. Igualmente dice que ha habido un retroceso en la aportación del Ayuntamiento y que deberían de recuperarse los niveles del 2011.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, votan en contra el Sr. Pavón y la Sra. Fernández, se abstiene la Sra. Navarro y votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada la propuesta** en sus mismos términos.

5.- APROBACIÓN DE LA NUEVA WEB CORPORATIVA DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

Mediante resolución del Presidente-Delegado de fecha 1 de marzo se aprobó el “Plan Estratégico de la Agencia Local de Desarrollo económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el periodo 2012-2015”, del que se dio cuenta al Consejo Rector en la sesión celebrada el 9 de marzo de 2012.

En dicho documento se revisa la estrategia de la Agencia y se traza una serie de planes de actuación para promover el empleo y la creación de empresas de calidad con sentido de futuro, con la aspiración de ser protagonista de la gran transformación que ha de experimentar la ciudad en los próximos años.

La comunicación de la nueva estrategia es un factor clave para lograr los objetivos propuestos. Y por ello, entre los cometidos que se marcan al área de Comunicación, se recoge el de creación de una página web propia de la Agencia. Con dicha finalidad, se procedió a la contratación de una empresa externa especializada en el sector.

Durante varios meses se ha estado trabajando en el diseño, desarrollo e implementación de dos websites, una en castellano/valenciano y otra de contenidos distintos en inglés, que permita difundir la actividad, productos e informaciones de manera global.

Las nuevas websites de la Agencia han sido concebidas como elementos llamados a ser referentes en la materia, tanto en la búsqueda de empleo, como en la promoción económica, inversión y emprendimiento.

Una vez diseñada la nueva web corporativa de la Agencia Local, previamente presentada a los diferentes miembros del Consejo Rector, procede en este momento someterla a su aprobación.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo Rector, en virtud del artículo 14.m) de los Estatutos de la Agencia Local.

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo Rector adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la nueva web corporativa de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social con los siguientes dominios: www.impulsalicante.es y www.investinalicante.com.

Segundo.- Proceder a la migración del servidor provisional al servidor municipal a lo largo del mes de junio de 2013.

Debate y votación:

No habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, votan a favor todos los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada la propuesta**

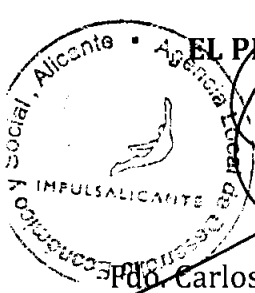
7

en sus mismos términos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Fernández Martí ruega que se continúe trabajando en los Fondos Urban para que no peligre el contrato de cinco trabajadores del Tosalet.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las dieciocho horas y treintan y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario, que doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo. Carlos Castillo Márquez

EL SECRETARIO


Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas